Real Cedula de su Mag.d en que manda se observe lo que se expresa sobre el Reglamento que ha de observarse en la Real Audiencia de Galicia.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto en la Real Audiencia de mi Reyno de Galicia, que reside en la Ciudad de la Coruña, se ha experimentado, que la multitud de Pleytos, que se siguen en ella, y la dilacion, que padecen las Partes en su determinacion, es causa de que muchos Pleytos, que se siguen en ella, se hagan inmortales, y que los Litigantes, que los siguen, se consuman, y empobrezcan, y que esto proceda de varias causas, que se han reconocido, y entre ellas de la de no haver Reglamento, que prefina el modo, y forma, con que se ha de proceder en los Pleytos, que se siguen en la referida Audiencia, y que para evitar estos inconvenientes, y otros, que se han reconocido, he resuelto mandar formar el Reglamento, que se ha de observar en la referida Audiencia, y que se ha formado, y es como se sigue.

El Rey. Los Governadores, Presidente, Oydores, y demas Ministros de mi Audiencia de Galicia, que reside en la Ciudad de la Coruña, y los Alcaldes mayores, y ordinarios de dicha Ciudad, y los demas Alcaldes mayores, y ordinarios de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de mis Reynos, y Señoríos, y otras qualesquier Justicias de ellos, a quien lo contenido en esta mi Cedula toca, o tocar puede en qualquier manera, sabed, que habiendo oido, y

Cedula de su Mag.d en que manda se observe lo que se expresa sobre el Reglamento que ha de observarse en la Real Audiencia de Galicia.